



## JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO-META

Villavicencio–Meta, veintiuno de septiembre de dos mil veintitrés

**Alimentos No. 50001-31-10-001-2021-00088-00**

Demandante: Sari Andrea Uribe Izasa

Demandado: Juan Carlos Moreno Castañeda

Oficiese al pagador de la empresa INDEXCOL GW SAS, para que a partir de la fecha incrementa el valor de la cuota alimentaria mensual que le es descontada al señor Juan Carlos Moreno Castañeda, pues si bien es cierto no se indicó al momento de fijarla provisionalmente, se entiende que esta debe incrementarse conforme al IPC. Así las cosas, adviértase que para este año asciende a la suma de \$465.791.00.

Por secretaría, requiérase a la prenombrada empresa, con el fin de que en el término de un (1) día contado a partir de la notificación de esta decisión, informe y allegue la prueba de haber entregado la notificación que le fue enviada al señor Juan Carlos Moreno Castañeda a través de la dirección electrónica de esa entidad, so pena de iniciar incidente de desacato a esta orden.

Así mismo, requiérase a la Defensora pública, Paula Alejandra Palacios Aguilar, para que dentro del término de tres (3) días, contados a partir de la notificación por estado de esta providencia, informe la manera como obtuvo o conoció la dirección de correo electrónico del demandado (que puso en conocimiento del juzgado el 2 de febrero de 2023) y allegue la notificación que le hubiese sido enviada a ese canal digital. Esto atendiendo a lo explicado en sentencia de la Corte Suprema de Justicia STC-16733-2022, referente a este trámite.

Notifíquese

**PEDRO RAMÍREZ CASTAÑEDA**

Juez



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA  
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por  
ESTADO No. 81 del 22 /septiembre  
/2023

STELLA RUTH BELTRÁN GUTIÉRREZ  
Secretaría